



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 020-2025-GORE.ICA-PETACC/OA

Ica, 12 de junio de 2025

VISTO:

La Nota N° 126-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, mediante la cual, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, recomienda la donación de bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y la entrega de bienes eliminados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 016-2025-GORE.ICA-PETACC/OA, de fecha 14 de mayo de 2025, se aprueba la baja de cuatro (04) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, y que constan de: 01 estabilizador; 01 ventilador eléctrico; 01 equipo multifuncional; 01 monitor a color, en mérito de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

Que, el Artículo 1° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, tiene como uno de sus objetivos, establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de Octubre de 2020 y modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 de fecha 11 de Mayo de 2021; que establece el procedimiento de donación, a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM;

Que, asimismo, el numeral 7.2 de la directiva citada en el párrafo precedente, señala el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, a los Sistemas de Manejo de RAEE;

Que, la entidad ha cumplido con publicar en el portal institucional la relación de bienes RAEE y la resolución de baja de los mismos, así como, su posterior comunicación a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, de acuerdo al numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 016-2025-GORE.ICA-PETACC/OA, de fecha 14 de mayo de 2024, se aprueba la baja de un (01) bien mueble, por la causal





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



de Falta de idoneidad del bien que consta de :01 sillón giratorio de metal y un (01) bien mueble que consta de: 01 perforadora de tarjetas, por la causal de obsolescencia técnica, en mérito de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 019-2025- GORE.ICA-PETACC/OA, de fecha 10 de junio de 2025, se aprueba la eliminación de dos (02) bienes muebles, dados de baja por diferentes causales;

Que, De acuerdo a lo establecido en el D. L. N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, una vez emitida la resolución de eliminación o destrucción, los residuos deben ser entregados a un operador autorizado por el MINAM, para su disposición final;

Que, mediante CARTA N° 186-2025-URBAN, de fecha 02 de junio de 2025, la empresa URBAN MINING S.A.C., manifiesta su interés en ser beneficiaria de la donación de bienes muebles dados de baja en calidad de RAEE, por parte del PETACC, así como de los bienes eliminados;

Que, de acuerdo a la Directiva antes citada, en su numeral 7.2.8, la empresa URBAN MINING S.A.C., ha cumplido con adjuntar los documentos requeridos para ser beneficiaria de los bienes en calidad de RAEE, y de los bienes eliminados por el PETACC, además de ser la única empresa que respondió y adjuntó la documentación necesaria, por lo que, en este caso, corresponde beneficiar a la empresa indicada, con la donación de los bienes en calidad de RAEE y los bienes eliminados;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 017-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, de fecha 12 de junio de 2025; y luego de la evaluación de la documentación presentada por la empresa URBAN MINING S.A.C., se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma reglamentaria, al encontrarse: a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo; b) Solicitud de donación debidamente sustentada; c) Informe confirmando la aprobación del Plan de Manejo RAEE; d) Copia del documento de identidad del representante legal y e) Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u oficina registral;

Que, mediante la Nota N° 126-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, de fecha 12 de junio de 2025; la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, ha elevado a la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 017-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, para las acciones administrativas correspondientes y de los cuales se concluye, que se debe disponer la transferencia en calidad de donación de seis (06) bienes muebles, según se detalla en los anexos adjuntos;

Que, como los bienes muebles a ser transferidos en calidad de donación, no son útiles para el Sistema Educativo de Extrema Pobreza, por su estado y condición, no sería de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27995, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Unidad de Control Patrimonial y Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho-PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE DONACION, de cuatro (04) bienes muebles dados de baja por causal de RAEE, que efectúa el Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, a favor de la empresa URBAN MINING S.A.C., cuya descripción y valorización se detallan en el anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA ENTREGA, de dos (02) bienes muebles dispuestos por eliminación, que efectúa el Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, a favor de la empresa URBAN MINING S.A.C., cuya descripción y valorización se detallan en el anexo II adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la empresa URBAN MINING S.A.C., de acuerdo a lo establecido en la Directiva citada en los considerandos, para el recojo de los bienes muebles, materia de donación y entrega.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Control Patrimonial, suscriba las actas de Entrega-Recepción con el citado donatario.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente resolución, a la empresa URBAN MINING S.A.C., y a la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, para los fines pertinentes. Asimismo, que se cumpla con su registro en el módulo Siga-Patrimonio, en su oportunidad.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, que la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, proceda con la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en el Portal Institucional del PETACC

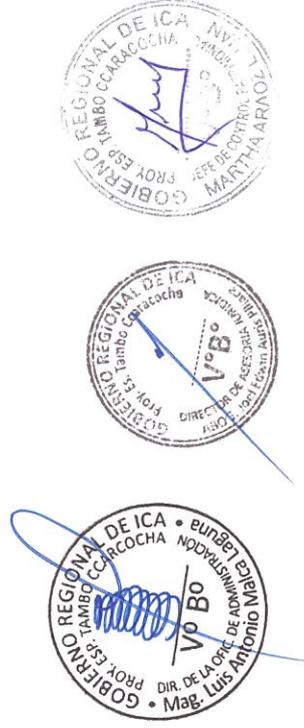
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Mag. Luis Antonio Malca Laguna
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

ANEXO I

PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACCOCHA													
ENTIDAD													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRONICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	Ubicación física del RAE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (TN)	ESTADO DEL RAE	CONDICION DEL RAE
1	46725150019	ESTABILIZADOR	OMEGA	9105.0301	48.00	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
2	11227970060	VENTILADOR ELECTRICO	ORANGE	9105.0301	129.50	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74223580010	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	EPSON	1503.020101	538.01	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	20.00	0.02	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74087700060	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	10.48	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES									4	35.00	0.035		



ANEXO II

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	Cuenta Contable	VALOR (S/)	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES						
1	742259020003	PERFORADORA DE TARJETAS	KW-TRIO	DOS ESPIGAS	NEGRO	-	S/S	M	165.00	165.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	ALMACEN PATRIMONIO
2	746489330061	SILLON GIRATORIO DE METAL	PROVEFABRICA	GERENCIAL	NEGRO	-	S/S	M	628.88	628.88	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	ALMACEN PATRIMONIO
TOTAL								793.88	793.88			

